



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 07 -2026-GDESGA-MDP-T

Pocollay, 23 ENE 2026

VISTOS:

La Solicitud S/N con CUD N.º 20250058124, de fecha 01 de diciembre de 2025, presentada por la Organización Social denominada "Asociación de Floristas y Kioskos Nueva Celestial del Cementerio Municipal de Pocollay"; el Informe N.º 001-2026-PPV-GDESGA/MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026 del Programa de Participación Vecinal; el Informe N.º 032-2026-GDESGA-MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026 del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; y el Informe N.º 047-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos.

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local,

Que, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N. 022-2020-MDP-T, 14 de diciembre del 2020, que regula el Procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales en el Distrito de Pocollay, Título VI Del Reconocimiento y Registro municipal de las Organizaciones Sociales: artículo 22º Requisitos que se deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales: (...) deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada señalando nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de su organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro; b) Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la organización social; c) Acta de Fundación o Constitución; d) Estatuto y Acta de Aprobación; e) Acta de Elección del Órgano Directivo; f) Nómina de miembros del Órgano Directivo; g) Nómina de los miembros de la Organización Social; h) Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la Organización; i) Plano o croquis del radio de acción de la organización; j) Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización, de ser el caso.

Que, mediante escrito s/n de fecha 01 de diciembre del 2025, con CUD-20250058124 el presidente de la Organización Social denominada "Asociación Floristas y Kioskos Nueva Celestial del Cementerio Municipal de Pocollay", solicita el reconocimiento como organización oficial de derecho privado (Asociación) de la nueva junta directiva para el período de dos (02) años, comprendido desde el 15 de agosto del 2025 al 15 de agosto del 2027.

Que, mediante informe N.º 032-2026-GDESGA-GM/MDP-I, de fecha 13 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el informe N. 001-2026-PV-GDESGA-MDP-T de fecha 07 de enero de 2026, el encargado del Programa de Participación Vecinal, informa que el expediente administrativo cumple con lo establecido en el artículo 22º de la Ordenanza Municipal N. 022-2020-MDP-T, por lo que se puede atender lo solicitado por el señor Edwin Marce Oquendo, respecto al Acto Resolutivo de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada "Asociación Floristas y Kioskos Nueva Celestial del Cementerio Municipal de Pocollay", que tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 15 de agosto del 2025 al 15 de agosto del 2027, según consta en Acta de Elecciones de Junta Directiva, el mismo adjunta nómina de la Nueva Junta Directiva.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el Informe N.º 047-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada "Asociación Floristas y Kioskos Nueva Celestial del Cementerio Municipal de Pocollay", que tendrá vigencia de dos (2) años, desde el 15 de agosto del 2025 hasta el 15 de agosto del 2027.

Que, de acuerdo con el artículo 118º del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental en el numeral 33.-Emitir actos administrativos y/a resoluciones en el ámbito de su competencia.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

No. 07-2026-GDESGA-MDP-T

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 004-2024-GM-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Oficina del Programa de Participación Vecinal, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada "Asociación Floristas y Kioskos Nueva Celestial del Cementerio Municipal de Pocollay", que tendrá vigencia de dos (02) años comprendida desde el 15 de agosto del 2025 hasta el 15 de agosto del 2027, y está integrada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	EDWIN MARCE OQUENDO	42508346
02	VICEPRESIDENTE	BIVIANA CHOQUE JARRO	40477449
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	SEGUNDINO MAMANI YUJRA	01824528
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	ELIZABETH JIMENEZ MOLLONE	45892122

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada "Asociación Floristas y Kioskos Nueva Celestial del Cementerio Municipal de Pocollay" en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución,

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina del Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada "Asociación Floristas y Kioskos Nueva Celestial del Cementerio Municipal de Pocollay", asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTION AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE

C.c.
Archivo
GM
GDESGA
PPV
OGAJ
UFTTD
INTERESADOS